

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318586095**

**MUNOZ SAEZ Y COMPANIA LIMITADA
76.259.788-8
EL ARRAYAN #889 MACHALI, MACHALI
VENTA DE CAFE BEBIDAS Y SNACK EN MAQ
EXPENDEDORAS**

**Derogación máquina expendedoras automáticas
de snacks y bebidas.**

RANCAGUA, 09/08/2018

RES. EX. N° 77318086936 /

VISTOS: La solicitud recibida con fecha 28 de junio de 2018 presentado por doña [REDACTED], RUT. N° [REDACTED] y doña MARIA SAEZ DIAZ, RUT:9.673.059-4, en representación de MUÑOZ SAEZ Y CIA. LTDA., RUT. 76.259.788-8 por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 77313018939 del 07/06/2013 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) expendedoras automáticas de snack y bebidas y que se detalla(n):

MARCA: BIANCHI VENDING
MODELO: VEGA 850 (GAMMA 850)
SERIE N°: 006217
RES.DIREC.REG.:77313018939 DEL 07/06/2013
N° FISCAL: 037923

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de máquina expendedora automática, concedida por la (s) Resolución(es) N° Ex. N° 77313018939 DEL 07/06/2013

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.



**MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL**